



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000955

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: *"Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil."*;

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *"Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*;

QUE la Superintendencia de Compañías concedió el permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Canadá, mediante Resolución No.02.Q.IJ.3282 de 11 de septiembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre de 2002;

QUE el numeral quinto del artículo 406 de la Ley de Compañías señala: *"Art. 406.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros podrá cancelar el permiso de operación concedido a una compañía extranjera que tenga sucursal en el Ecuador, en los siguientes casos: (...) 5. Por resolución del órgano competente de la matriz de la compañía extranjera y a solicitud del representante de la sucursal, siempre que estuviera facultado expresamente para ello; y,..."*;

QUE en cumplimiento a la referida disposición, se han presentado a esta Entidad de Control los testimonios de la protocolización efectuada el 12 de julio de 2018, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, contentiva del trámite voluntario de cancelación del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad canadiense CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-137 de 31 de enero de 2018, favorable para la continuación del trámite de cancelación del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad canadiense CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0134-M de 31 de enero de 2019, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000955

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad canadiense CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION otorgado mediante Resolución No.02.Q.IJ.3282 de 11 de septiembre de 2002, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultanea: a) Se publique por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de la Resolución de cancelación del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 y 43 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras; y, b) Se notifique esta Resolución al apoderado de la sucursal de la compañía extranjera CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION, en la dirección electrónica registrada por la mencionada sucursal en esta Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio de la sucursal de la compañía extranjera citada para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la protocolización, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION; y, de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación de la mencionada sucursal, respectivamente; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 12 de julio de 2018, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito junto con esta Resolución, al margen de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION; y, b) Ponga las respectivas notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. c) Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos que anteceden, la sucursal de la compañía extranjera CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la sucursal de la compañía extranjera CANADIAN COMMERCIAL



SUPERINTENDENCIA
de Compañías, Valores y Seguros

3

CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000955

CORPORATION, se indique que corresponde a una sucursal "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión, quien durante este proceso honrará todas las acreencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 387 de la Ley de Compañías.

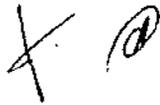
ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de enero de 2019



Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Referencias. Tr. 19836-0041-18
Ex. 93484
MRC//NAA //RR/





TRÁMITE NÚMERO: 15846



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA SUCURSAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	137701
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1367
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA SUCURSAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /12/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000955 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 31/01/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3099 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2002, TOMO 133.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N°4-103





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Monserrat Vivero Tobar, afiliada al Foro de Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número 17-2014-916, y en doce fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA "CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION", APROBADA EL 29 DE MAYO DE 2018, CON SU RESPECTIVA DILIGENCIA DE TRADUCCION**, que anteceden.- Quito, doce de julio de dos mil dieciocho.- El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello)



Es fiel y **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, doce de julio de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000955, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el treinta y uno de enero del dos mil diecinueve, suscrita por el Doctor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, se RESUELVE: CANCELAR el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad canadiense CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION otorgado mediante Resolución N.- 02.Q.IJ.3282 de 11 de septiembre de 2001, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la protocolización DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA "CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION" APROBADA EL 29 DE MAYO DE 2018, CON SU RESPECTIVA DILIGENCIA DE TRADUCCION, celebrada en esta notaria el doce de julio del dos mil dieciocho.

Quito, veintiséis de febrero del dos mil diecinueve. -

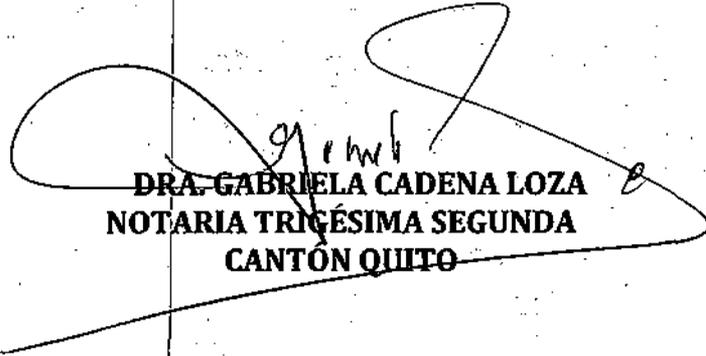
OS/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



Razón: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomo nota al margen de la Matriz de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION**, celebrada en esta Notaría, el 10 de septiembre de 2002, de la Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000955**, Emitida por la **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros**, el 31 de enero del 2019, mediante la cual se resuelve **Cancelar** el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad canadiense **CANADIAN COMMERCIAL CORPORATION** otorgado mediante resolución numero **02.Q.IJ.3282**. de 11 de septiembre de 2002, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio, Quito, 28 de febrero del 2019.- La Notaria


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

